

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARRECIFE

Doña Beatriz Rico Maroto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Arrecife.

Hago saber: Que este Juzgado y con el número 377/2004 se sigue a instancia de don Jesús Cuerda Morán expediente para la declaración de ausencia de doña Jesús Balbino Cuerda Cerro, con domicilio en Playa Honda, San Bartolome, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde hace ocho años aproximadamente, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Arrecife, a, 8 de noviembre de 2004.- El/La Magistrado-Juez y El/La Secretario.-5.946.

1.ª 21-2-2005

#### BALAGUER

D. Juan Antonio Lozano López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción numero 2 de Balaguer y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 100/2003, se sigue a instancia de Albert Nadal Cases, expediente para la declaración de fallecimiento de Matías Sole Rufat y de María Morlans Balagué, no constando edad ni filiación y con último domicilio de ambos en Torrelameu (Lleida) no teniéndose noticias de ambos desde más de diez años e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del juzgado y ser oídos.

En Balaguer, 15 de mayo de 2003.-El Juez.-La Secretaria.-5.669.

1.ª 21-2-2005

#### BARCELONA

Don Guillermo Arias Boo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia numero 32 de Barcelona.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 853/04-05 por el fallecimiento sin testar de doña Aurora Padellano Calvo, ocurrido en Burgos el día 19 de junio de 2004 promovido por Ana María Padellano Calvo, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 12 de enero de 2005.-La Secretaria Judicial.-5.955.

#### IRÚN

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Kinwhana, Sociedad Limitada seguido en este Juzgado de Primera instancia número 2 de Irún (Gipuzkoa) al número 272-04 a instancia del Procurador Don Juan Carlos Fernández Sánchez en representación de Kinwhana, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 11 de Marzo a las trece horas en la Sala de Vistas de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoseles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Irún (Gipuzkoa), 3 de febrero de 2005.-La Juez.-5.944.

#### MADRID

D.ª Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4057/04-1.ª se sigue a instancia de D. Alberto Lucas Redal y D.ª Pilar Lucas Redal expediente para la declaración de fallecimiento de D. Luis Lucas Omaña, nacido en Madrid, el día 28 de julio de 1922, hijo de Luis y de Isabel, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, calle Salitre, 34, no teniéndose de él noticias desde el año 1956, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.-La Magistrado-Juez.-La Secretario.-5.632.

1.ª 21-2-2005

#### MANACOR

Con número de autos 371/2004 se ha dictado auto por el cual se declara en estado legal de quiebra necesaria a Tecnimueble, S.A. con domicilio social en calle Creus numero 20 de Manacor, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes y establecimientos, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes desde el 2 de noviembre de 2004 las que dejaron de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, hasta donde alcance la respectiva garantía, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Juan Buades Feliu, previa aceptación del cargo y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la entidad quebrada para que lo manifiesten al comisario don Javier Blas Guasp, previa aceptación del cargo, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Estado» se expide la presente.

Manacor, 3 de febrero de 2005.- El/La Secretario.-6.149.

#### SEVILLA

##### Edicto-Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hace saber: En el procedimiento menor cuantía 842/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Numero 19 de Sevilla a instancia de Pilar Muriel del Pozo contra Jesús Rubiño Chacón sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilustrísimo Señor Don Francisco de Asís Molina Crespo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla y su Partido.

En nombre de Su Majestad El Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto u oído los presentes autos de juicio de menor cuantía 842/97-5JA promovidos por la Procuradora doña María del Puy Lepe Muñoz, en nombre y representación de doña María del Pilar Muriel de Pozo, contra don Jesús Rubiño Chacón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de filiación paterna no matrimonial.

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Doña María del Puy Lepe Muñoz, en nombre y representación de Doña María del Pilar Muriel del Pozo, contra con Jesús Rubiño Chacón, debo declarar y declaro la filiación paterna no matrimonial del demandado sobre el menor Jesús Muriel del Pozo, con todos los efectos legales derivados de dicha relación paterno-filial, condenando al demandado a estar y a pasar por tal pronunciamiento y a que mensualmente abone a la actora una prestación alimenticia a favor del hijo común en la cuantía que se determinará en ejecución de sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas del procedimiento.

Firme esta sentencia expídase testimonio al Registro Civil en el que está inscrito el nacimiento del menor para la inscripción de la filiación paterna declarada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Quede testimonio de la presente en los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunció, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jesús Rubiño Chacón, extendiendo y firmo la presente.

Sevilla, 20 de enero de 2005.-El/La Secretario.-6.156.

#### SEVILLA

##### Edicto-Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla,

Hace saber: En el procedimiento divorcio contencioso (N) 155/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla a instancia de Francisca Márquez Carrillo contra Sefarín del Pilar González Moreno sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 26/05

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil cinco.

Vistos por el Ilustrísimo Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla, don Francisco Serrano Castro, los presentes autos de divorcio contencioso (N) 155/2004, instados por el Procurador doña Inmaculada Ruiz Lasida, en nombre y representación de doña Francisca Márquez Carrillo, contra don Sefarín del Pilar González Moreno, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora Señora Ruiz Lasida en nombre y representación de Doña Francisca Márquez Carrillo, contra Don Sefarín del Pilar González Moreno; debo declarar y declaro el divorcio de los expresados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, ratificando las medidas acordadas en la sentencia de separación de 19 de marzo de 1996 dictada en los autos 867/95 de este Juzgado. Todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese la presente resolución al demandado declarado en rebeldía, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio esté inscrito.

La presente Sentencia podrá ser recurrida en apelación, dentro del plazo de cinco días ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y 457.1 de Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sefarín del Pilar González Moreno, extendiendo y firmo la presente.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario.—6.155.

VILALBA

Don Alfredo Berini Couceiro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vilalba (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/04 se sigue a instancia de doña Josefa Bañal Pam-

pillo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Bañal Guerreiro, natural de Burgo (Muras), nacido el 16 de octubre de 1889, quien se ausentó de su último domicilio en Burgo-Muras cuando tenía 20 años de edad, no teniéndose de él noticias desde el 29 de septiembre de 1924, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vilalba, 22 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.—5.623. 1.ª 21-2-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda Pérez, Secretaria del Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración Concursal designada en el concurso voluntario de la mercantil Indelnox Sociedad Limitada.

Fecha de presentación del informe: 21 de diciembre de 2004.

Concurrido: Indelnox Sociedad Limitada, con domicilio en Palafolls, Polígono industrial Can Baltasar nave nº 4 (08389). CIF N° B62293451.

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil nº 3 de Barcelona, calle Ausias March, nº 36-38, planta tercera, para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguiente a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 22 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—6.133.

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el nº 23/05-FR, se ha declarado mediante auto de fecha 3 de febrero 2005 el Concurso de Tornifre, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Álava, 3, polígono industrial Riera Fonollar de Sant Boi de Llobregat. La deudora ha solicitado su liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a Don Raúl Lorente Sibina (Auditor de Cuentas), con domicilio en C/ Balmes, 188, 4º 2.ª, 08006 Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de QUINCE DIAS desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad en el artículo 85 de la Ley Concursal. La Lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Sant Boi de Llobregat.

Barcelona, 8 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—6.132.

NAVARRA

Edicto

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Pamplona,

Por el presente, hago constar: Que en los autos de Concurso Voluntario de Construnavar, Sociedad Limitada, seguidos en este Juzgado con el número 2/2004 se ha presentado el día 17 de diciembre de 2004, por la Administración Concursal el informe y documentación complementaria previstos en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Concursal se hace saber a los interesados que los referidos documentos quedan de manifiesto en este Secretaría, que podrán obtener copia a su costa y que dispondrán de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores.

Pamplona, 20 de diciembre de 2004.—Secretaria Judicial.—6.159.